soyprovidencia

PROVIDENCIA, 29 OCT 2026

EX. N° 1785 **/VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N°323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1. Que, mediante el Reglamento N°323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "**DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE**", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2. El Informe Final N°56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.081 de 31 de julio de 2025, se adjudicó a la empresas FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, a don HUMBERTO RIVAS ARENAS, [redacted] y a la empresa DISEÑO Y MANTENCIÓN DE JARDINES PABLO NAVARRETE E.I.R.L., RUT N°76.594.422-8, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", las líneas y sectores que se indican, adquisición mercado público ID 2490-40-LR25;

4. Que, según lo señalado en el punto 9.1 de las Bases Administrativas Especiales, en el Memorándum N°14.783 de 1 de agosto de 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 231-2026 de 20 de agosto de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente,

5. Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio EX. N°1583 de 15 de septiembre de 2026**, la Municipalidad autoriza el Aumento N°4, para la LINEA 2: SECTOR PONIENTE, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a don HUMBERTO RIVAS ARENAS, RUT [redacted] mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.081 de 31 de julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la **Modificación de Contrato N°165,** de fecha 26 de octubre de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y el contratista don **HUMBERTO RIVAS ARENAS, RUT** [redacted], respecto del contrato para el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, LÍNEA 2: SECTOR PONIENTE"**, en virtud del **Decreto Alcaldicio EX. N°1583 de 15 de septiembre de 2026:**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

LÍNEA 2: SECTOR PONIENTE

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

HUMBERTO RIVAS ARENAS

En Providencia, a 26 de octubre de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y don **HUMBERTO RIVAS ARENAS,** [redacted] cédula nacional de identidad [redacted], con

domicilio en calle San Juan N°7035, comuna de Cerrillos, en adelante "el contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.081 de 31 de julio de 2025, se adjudicó a la empresas FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, a don HUMBERTO RIVAS ARENAS, RUT [redacted] y a la empresa DISEÑO Y MANTENCIÓN DE JARDINES PABLO NAVARRETE E.I.R.L., RUT N°76.594.422-8, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", las líneas y sectores que se indican, adquisición mercado público ID 2490-40-LR25; que, según lo señalado en el punto 9.1 de las Bases Administrativas Especiales, en el Memorándum N°14.783 de 1 de agosto de 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 231-2026 de 20 de agosto de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio EX. N°1583 de 15 de septiembre de 2026**, la Municipalidad autoriza el Aumento N°4, para la LINEA 2: SECTOR PONIENTE, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a don HUMBERTO RIVAS ARENAS, RUT [redacted] mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.081 de 31 de julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR PONIENTE
AUMENTO N°4

ÁREA VERDE	UBICACIÓN	SUPERFICIE AUMENTO M2	VALOR UNITARIO NETO MENSUAL M2 (UTM)	DESDE	HASTA	TOTAL (UTM)
Veredas Zona cero	Vereda Oriente de Avda. General Bustamante desde Rancagua hasta Avda. Providencia y Vereda Sur de Avda. Providencia hasta Seminario	833	0,0059	01/09/2026	31/08/2029	4,9147
TOTAL M2		833 METROS CUADRADOS				
TOTAL MENSUAL						4,9147
TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO						5,8485
TOTAL AUMENTO POR 36 MESES						210,546

El valor total del Aumento N°4 asciende a la suma de UTM 210,546.- IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UTM 74.719,4541.- IVA INCLUIDO, considerando el Aumento N°4.

TERCERO: El Aumento N°4 corresponde al 0,29% del monto original del contrato, quedando el total acumulado en un 11,73% del monto original del contrato

CUARTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, documento que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma **en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha**, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 26 de octubre de 2026, por don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, Alcalde y don **HUMBERTO RIVAS ARENAS**.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N°323/2026, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5°del Reglamento N°202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

"Por orden del Señor Alcalde"

PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/PVM/dbr.
Distribución:
-Interesados
-Dirección de Administración y Finanzas
-Dirección Jurídica
-Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
-Dirección de Control
-Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención